



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 MAR 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Carmelo;-

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.194/993, de 8 de diciembre de 1993, la empresa LOS CIPRESES S.A. se encuentra actualmente habilitada para operar en los Puertos de Montevideo y Colonia, en el Grupo “Al Pasaje”, en la categoría: “Embarque y Desembarque”;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 512/996, de 5 de junio de 1996, se amplió la habilitación a la empresa LOS CIPRESES S.A. para operar en el Grupo “Al Buque”, en la categoría: “Amarre y Desamarre”;-----

III) que según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 343/3.391, de 9 de noviembre de 2005, se amplió la habilitación a la empresa LOS CIPRESES S.A., en la categoría “Avituallamiento” en los Puertos de Montevideo y Colonia;-----

IV) que según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 457/3397, de 18 de enero de 2006, se amplió la habilitación a la empresa LOS CIPRESES S.A., en la categoría: “Operador Turístico”, en el Puerto de Montevideo;-----

V) que la empresa LOS CIPRESES S.A., solicita la ampliación de su habilitación para prestar servicios portuarios en el Puerto de Carmelo, en las categorías ya habilitadas;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N° 3/22, de 29 de marzo de 2022, se resolvió, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, ampliar la habilitación a la empresa LOS CIPRESES S.A., para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Carmelo, en las categorías que ya se encuentra habilitada;-----

IV) que el Asesoría de Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar las presentes actuaciones manifiesta que la Administración Nacional de Puertos ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 155/000, de 24 de mayo de 2000, agregando que respecto a lo preceptuado por el artículo 3° del citado Decreto, la referida Resolución se ajusta a Derecho, enmarcándose dentro de las facultades otorgadas a dicha Administración por la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 9° y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

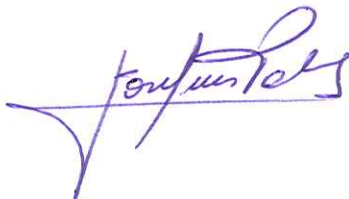
Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N° 3/22, de 29 de marzo de 2022, por la cual se resolvió ampliar la habilitación a la empresa LOS CIPRESES S.A., para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Carmelo, en las categorías que ya se encuentra habilitada.-

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS

